



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

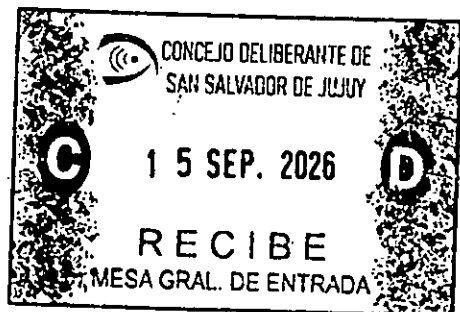


San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2026.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S ____ / ____ D

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, concejal del bloque La Libertad Avanza, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración del Cuerpo el presente Pedido de Informes referido a la cantidad de juicios en los que el Municipio de San Salvador de Jujuy es parte demandada, discriminados por fuero, correspondientes al ejercicio 2025 y a los activos durante el ejercicio 2026, y al monto de deuda que dichas causas implican para las finanzas municipales.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.



Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy

Inicio Expte N° 775 - X - 2026.



CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES N.º ____/2026

REF: CANTIDAD DE JUICIOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DE JUJUY ES PARTE DEMANDADA

VISTO:

La necesidad de conocer la cantidad de juicios en los que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy revista el carácter de parte demandada, discriminados por fuero, correspondientes al ejercicio 2025 y a los que se encuentran activos durante el ejercicio 2026, así como el monto de deuda que dichas causas implican para las finanzas municipales, en ejercicio de la facultad conferida al Concejo Deliberante por el Artículo 43º, inciso 4º, de la Carta Orgánica Municipal, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 122º Bis del Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante posee funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo imprescindible contar con información clara y actualizada para el ejercicio de dichas competencias;

Que la Municipalidad, en su carácter de persona jurídica de derecho público, puede resultar demandada ante los distintos fueros, generando obligaciones que comprometen recursos públicos presentes y futuros;

Que los principios republicanos exigen la publicidad de los actos de gobierno como garantía del control ciudadano sobre el uso de los fondos municipales;

Que resulta necesario conocer la cantidad exacta de causas por fuero y el monto de deuda que representan, a fin de evaluar el pasivo contingente del Municipio;

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

 www.cdjujuy.gob.ar  [cdjujuy](https://api.whatsapp.com/channel/002991234567890123)  [cdjujuy](https://www.facebook.com/cdjujuy)



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



Que la Rendición de Cuenta del Ejercicio 2025 (Expediente N° 16-6398-2026), elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, consigna un monto global estimado por pérdidas o contingencias eventuales derivadas de juicios en los que el Municipio es parte, sin discriminar dicho monto por fuero, por causa ni por su estado procesal;

Que resulta necesario verificar si el monto consolidado que se solicita en el presente Pedido de Informe resulta coincidente con el consignado en la referida Rendición de Cuenta, a fin de garantizar la consistencia entre los distintos instrumentos de información que el Departamento Ejecutivo pone a consideración del Cuerpo;

Que la ausencia de información sistematizada sobre litigios activos y sobre el ejercicio anterior impide al Cuerpo evaluar la razonabilidad, equidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos destinados a afrontar dichas obligaciones;

POR ELLO:



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
SANCIONA EL SIGUIENTE;
PEDIDO DE INFORMES**

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información por escrito, referida a los juicios en los que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy revista el carácter de parte demandada:

- a) Cantidad total de juicios en los que el Municipio es parte demandada, discriminada por fuero, correspondiente al ejercicio 2025;
- b) Cantidad total de juicios en los que el Municipio es parte demandada y que se encuentran activos durante el ejercicio 2026, discriminada por fuero;
- c) Carátula, número de expediente, juzgado o tribunal interviniente y fecha de inicio de cada juicio informado en los incisos a) y b);
- d) Objeto de la demanda y monto reclamado por la parte actora en cada juicio informado en los incisos a) y b);
- e) Estado procesal actual de cada juicio informado en los incisos a) y b);
- f) Monto de deuda —entendido como monto comprometido, provisionado o condenado, según corresponda— que cada juicio implica para el Municipio, discriminado por fuero;
- g) Monto total de deuda consolidada que representa, para las finanzas municipales, la totalidad de los juicios informados en los incisos a) y b);

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

 www.cdjujuy.gob.ar  [cdjujuy](#)  [cdjujuy](#)



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



h) Indicación de la existencia de una partida presupuestaria específica destinada a la atención de estas obligaciones judiciales y, en su caso, su denominación, monto asignado y grado de ejecución al momento de contestar el presente pedido;

i) Indicación expresa de si el monto total informado en el inciso g) del presente artículo coincide con el monto global por pérdidas o contingencias judiciales eventuales consignado en la Rendición de Cuenta del Ejercicio 2025 (Expediente N° 16-6398-2026) y, en caso de existir diferencia, explicación de su causa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

